



AUTORIZA ACTIVIDAD "MURGA ANIVERSARIO N° 147" ORGANIZADA POR ESCUELA SANTA MARIA DE GUADALUPE E-683, EL DIA JUEVES 22 NOVIEMBRE 2018 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 2117

LOTA, 20 NOV. 2018

VISTOS:

a) Oficio N° 322 de 19-11-2018 (recepcionado EL 20-11-2018) de Sra. Lilian Neira Vargas, Directora Escuela Santa María de Guadalupe que solicita autorización para la realización de la actividad denominada "Murga Aniversario 147 de Escuela Santa María de Guadalupe", el día jueves 22 de noviembre del año en curso, convocada desde las 14:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis Escuela E-683, calle Prat, Cousiño, Galvarino, Serrano, Plaza Salvador Allende (Chillancito), Squella, Pedro Aguirre cerda y Plaza de Armas, finalizando en el frontis del Escuela organizadora.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad Murga Aniversario 147 de Escuela Santa María de Guadalupe", el día jueves 22 de noviembre del año en curso, convocada desde las 14:00 a 16:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis Escuela E-683, calle Prat, Cousiño, Galvarino, Serrano, Plaza Salvador Allende (Chillancito), Squella, Pedro Aguirre cerda y Plaza de Armas, finalizando en el frontis del Escuela organizadora.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la actividad y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, ESCUELA SANTA MARIA DE GUADALUPE E-683, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VC

TRANSITO/DECRETO/DEC. MURGA ESC. E-683



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE